

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforme a lo dispuesto por el articulo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California;-------

CERTIFICA

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión extraordinaria de Cabildo del H.
Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos mil
diecinueve, se encuentra el punto de acuerdo 4.4, dictamen XXII-HDA-230/2019
relativo a la solicitud de movimientos presupuestales de ingresos y egresos para el
ejercicio fiscal 2018 del organismo paramunicipal denominado Fideicomiso
Promotora Municipal de Tijuana, (PROMUN)
ACTA No. 39
ANTECEDENTES:
1 Que el día 20 de febrero del presente año, se llevó a cabo la Primera Sesión
Extraordinaria del Comité Técnico del Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso
Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), en la cual incluía dentro del orden del día, el
análisis, discusión y aprobación de la solicitud de Movimientos Presupuestales de Ingresos
y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018
2 Que en fecha del 11 de marzo del año en curso, la Secretaría de Gobierno del
Ayuntamiento recibió el oficio T-0579/2019 suscrito por los CC. L.A.E. Ricardo Chavarría
Morales y Lic. Ana Marcela Guzmán Valverde, Tesorero Municipal y Síndico Procuradora
Municipal respectivamente, en el que validan y solicitan poner a consideración de los C.C.
Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana el trámite en comento.
3 Que mediante el oficio IN-CAB/0241/2019, el Secretario de Gobierno Municipal de
este H. Ayuntamiento, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, integró la documentación en
referencia bajo el expediente XXII-842/2019, mismo que turnó a la Comisión de Hacienda
para su análisis y emisión del dictamen correspondiente
4 Que el día 15 de marzo del presente año, los miembros integrantes de la H. Comisión
de Hacienda llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y
análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación
de este dictamen bajo los siguientes:
CONSIDERANDOS:
PRIMERO Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos
Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja
California, establece que los municipios administraran libremente su hacienda, la cual se
formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las
contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley o de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 del Regiamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para

dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia.-



TERCERO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando v ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente CUARTO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para crear mediante acuerdo. Entidades Paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de los servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcionarán conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que les dé origen -----------------QUINTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada.-----SEXTO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabildo del Avuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabildo le encomiende.-------SÉPTIMO.- Que como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$3'070,966.27, en razón de una respuesta menor a la esperada por parte de la ciudadanía a las gestiones de cobranza; resultando en una menor recaudación a la proyectada en los fraccionamientos El Pípila, Tierra y Libertad, Héroes de la Independencia, 10 de Mayo, Insurgentes, Tijuana Progreso, Conjunto Habitacional XVIII Ayuntamiento, Cañadas del Florido y la Joya. Así mismo, la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$700,900.00, por concepto de los rendimientos por la inversión de los recursos por parte del fiduciario misma que fue más eficiente a la estimada, además del aumento en la expedición de títulos debido a la gestión de la regularización de los predios por parte de la dependencia. De igual forma, la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$1'460,677.75, ajuste al cierre del ejercicio en las partidas de las cuales se generó un ahorro y no fue necesario ejercer el recurso, derivado de diversas medidas implementadas en el gasto corriente. Finalmente, los Regidores consideran procedente aprobar la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 por la cantidad de \$38,829.20, con el objeto de realizar el remplazo del cableado del transformador de la planta de tratamiento hacia el centro de medición, daño causado por lluvias en Fraccionamiento Tijuana Progreso. Además del arrendamiento de copiadora la renovación de licencias de software de timbrado de nómina no considerado en el co



Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. XXII Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación en su caso...-----

Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio aprueba por MAYORIA, el siguiente punto de PRIMERO.-. Se aprueba al Organismo Paramunicipal denominado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), la solicitud de Ampliación Presupuestal de Ingresos por la cantidad de \$700,900.00 M.N. (SETECIENTOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.); la solicitud de Ampliación Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$38,829.20 M.N. (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 20/100 M.N.); la solicitud de Disminución Presupuestal de Ingresos por la cantidad de \$3'070,966.27 M.N. (TRES MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 27/100 M.N.); y la solicitud de Disminución Presupuestal de Egresos por la cantidad de \$1'460,677.75 M.N. (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 75/100 M.N.); para integrar un Presupuesto de Egresos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2018 en la cantidad de \$12'432,745.55 M.N. (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.).-----SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública.-----Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación del dictamen.

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

Para todos los efectos legales correspondientes se extiende la presente **CERTIFICACION**, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.-----

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ